

25 SEP 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 SEP 2015

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE ANDACOLLO EN DIAS Y HORAS QUE SEÑALA.

DECRETO SUPREMO N° 823

SANTIAGO, 23 de junio 2015.

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, en oficio ordinario N° 354, de fecha 01 de junio 2015, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO : Declárase zona seca la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, los días domingo 4 de octubre y sábado 26 de diciembre, de 2015, entre las 00:00 horas y las 24 horas.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
Jefe
15 SET. 2015

[Handwritten signature]

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCE/AAA/JBO
DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad de Andacollo.
División Jurídica
División de Administración y Finanzas.
Partes y Archivo.

TOMADO RAZON

24 SET. 2015

Contralor General
de la República
Subrogante



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO**

**OFICIO N°354 /2015.
ANT : No Hay.
MAT: declaración.
Zona Seca.**

Andacollo, 01 de junio de 2015.

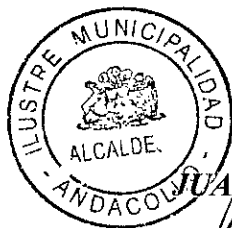
**DE: JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA.
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.**

**A: SEÑOR
JORGE BURGOS BRICEÑO.
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Señor Ministro, por medio del presente y junto con saludarle cordialmente, solicito respetuosamente declarar Zona Seca a la comuna de Andacollo el día domingo 04 de octubre y el día sábado 26 de diciembre del año en curso, fechas en las que se realiza la Fiesta Religiosa en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario de Andacollo, lo anterior de acuerdo a la Ley 19.925, sobre Expendio de Consumos y Bebidas Alcohólicas, Art. 22 y 23.

Esta solicitud obedece a la gran cantidad de visitantes y peregrinos que llegan a nuestra comuna, 120.000 y 200.000 personas respectivamente, siendo este un aumento importante considerando que nuestra población es de 11.116 habitantes, contamos con el apoyo de Carabineros y Seguridad Pública, pero sería de gran ayuda contar con esta declaración de Zona Seca.

Sin otro particular, saluda atentamente



**JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

JAA/WNZ/SSC/jpc

Distribución:

- Señor Ministro del Interior.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Coordinador Fiesta Religiosa de Andacollo.

7760546.